



Palmira, 14 de julio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

El suscrito Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía de contractual para las Institución Educativa JUAN PABLO II de Palmira Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa José Asunción Silva realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Contrataciones anteriores por parte de otras entidades con respecto al servicio solicitado:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR - PALMIRA	200.20.06.002 – 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SOPORTE TECNICO Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SITIO WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR (Periodo desde el 03 de febrero hasta el 30 de abril de 2025)	CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ	\$2.550.000
2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO	200.20.6.007 – 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA SOPORTE TECNICO Y ADMINISTRACION PLATAFORMA TECNOLÓGICA G SUITE Y SITIO WEB PARA LA INSTITUCION CÁRDENAS	CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ	\$ 5.950.000



			DE MIRRIÑAO, POR EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE 19 DE LA ACTUAL VIGENCIA 2025		
2024	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA	1151.20.6.005-IEJAS-2024	"PRESTACION DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GOOGLE WORKSPACE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL".	ADALBERTO GOMEZ	\$3.600.000

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza contratación directa bajo el régimen especial ya que no supera los 20SMLV, demás se tendrá en cuenta la idoneidad del profesional que corresponde a experiencia sustentada en el mercado, el grado académico preferiblemente especialización en áreas a fines al servicio a prestar, para poder cumplir las expectativas y cumplimientos que busca la Institución Educativa. Lo anterior teniendo en cuenta a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20

SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la resolución RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que cada vez es mayor el acceso de la población a las tecnologías de información y comunicación como también la necesidad de que las entidades del estado colombiano hagan uso de esas nuevas posibilidades para lograr una mayor interacción con el usuario. Las tecnologías de la información y las comunicaciones han demostrado grandes beneficios a las diferentes organizaciones por proveer de una mejor manera el acceso a la información, en acortar las distancias y permitirnos mover en un "mundo más pequeño", en fomentar diferentes soluciones a los problemas cotidianos; asimismo la implementación de las nuevas tecnologías de la información en los ambientes de aprendizaje ha alcanzado tal importancia, que cada día es mayor el número de establecimientos educativos que poseen un sitio web y ofrecen en el diferentes aplicaciones para la enseñanza.

Actualmente, tener un sitio web en buen estado y estéticamente agradable es parte de la presentación de su institución o empresa, sea grande o pequeña. Un portal web debe ofrecer a sus usuarios una buena experiencia de navegación, estar optimizado para visualizarse correctamente en cualquier dispositivo móvil, debe de resaltar la información de importancia, así como tener en buen estado todas sus aplicaciones.



Tener una página web en la institución educativa no solamente es un requisito para cumplir las exigencias del gobierno colombiano en materia de contratación y transparencia, también permite integrar diferentes proyectos de forma transversal, mejorar los procesos de comunicación con la comunidad educativa, publicitar el colegio y permitir la gestión con egresados y exalumnos. En todas estas dinámicas de uso de los sitios web se hacen relevantes los procesos de mantenimiento y actualización constante; estos procedimientos ayudan a que el sitio web cumpla adecuadamente sus funciones, por lo cual es importante contratar a un profesional para realizar el mantenimiento y la actualización de la página web de forma óptima y eficiente, ya que actualmente la institución educativa no tiene personal idóneo para realizar estas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que dentro de la estructura administrativa de la Institución Educativa no cuenta con recurso humano que reúna las condiciones y el perfil en el manejo de este tipo de labores, requiere contratar por intermedio de una persona natural o jurídica el servicio **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026”**.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026”**.

- Mantener el software de administración de contenido (Wordpress o cualquier otro instalado) en su última versión y con todas las actualizaciones de seguridad.
- Publicar de forma oportuna información de interés para la comunidad educativa.
- Mantener en correcto funcionamiento todos los enlaces y menús.
- Realizar de forma oportuna las publicaciones relacionadas con contratación y licitaciones.
- Realizar edición de imágenes en Photoshop o software similar para cada una de las informaciones a presentar.
- Realizar gestión de hosting y dominio (de acuerdo a actividades descritas en la propuesta presentada)
- Realizar gestión G-suite
- Garantizar las mejores prácticas de seguridad.
- Mantener actualizados todos los scripts contenidos en él y realizar copias periódicas de seguridad (backup).
- Revisión mensual del código de programación para encontrar posibles vulneraciones
- Mantener el certificado SSL vigente y todo funcionando bajo el protocolo https
- Publicación de todas las notas y noticias sobre eventos de la institución sin ningún límite en a cantidad de estos.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Código - Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112100 Servicio de Internet	81112103	Servicios de diseño de sitios web www

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
4	81112103	Régimen especial 522 de 01 (Resolución marzo 2022)	"PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026".

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000)**

Que la **Institución Educativa Juan Pablo II** pagará al CONTRATISTA en actas parciales; contra entrega y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.000025 de fecha 07 de julio de 2026 rubro presupuestal 2.1.02.02.002.008.07 SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATIVOS, expedido por parte del contador de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Juan Pablo II queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será de manera virtual.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Cumplir oportunamente con la información requerida en cuanto a las notas y certificados de la comunidad educativa.
4. Prestar el servicio de soporte por un año

Otras actividades



1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa JUAN PABLO II en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.



Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12 , 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a)** Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b)** Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c)** Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d)** Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f)** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g)** Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa sera para su representante legal
- h)** certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i)** Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j)** Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k)** Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)



- l) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- m) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-
- n) Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- o) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos
- p) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- q) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- r) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de RECTOR o quien haga sus veces.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Juan Pablo II, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector
Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yiseth Ramos Paz – secretaria grado 07
Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales– Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

PRESUPUESTOS OFICIAL

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB INSTITUCIONAL DURANTE LOS MESES JULIO A DICIEMBRE 2026”				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATIVOS 212	1	Global	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$ 3.900.000
			TOTAL:	\$ 3.900.000

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
Rector
Institución Educativa Juan Pablo II

Proyecto: Lina Yiseth Ramos Paz – secretaria grado 07
Aprobó: Lic. Leo Humberto Borja Corrales– Rector